



Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00004-00
ACCIONANTE: GERMÁN DAVID GARCÍA CÁRDENAS como Agente Oficioso de ARGEMIRO CÁRDENAS MUÑOZ
ACCIONADOS: NUEVA EPS
FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **GERMÁN DAVID GARCÍA CÁRDENAS** con cédula de ciudadanía **1.010.202.233**, quien actúa como Agente Oficioso de **ARGEMIRO CÁRDENAS MUÑOZ** con cédula de ciudadanía No. 2.091.344, en contra de la **NUEVA EPS** y la **FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ**, en procura de la protección a los derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, salud y diagnóstico efectivo.

Por otra parte, y en relación con la solicitud de medida cautelar para que se ordene la realización del procedimiento denominado **TRAQUEOTOMÍA** al señor **ARGEMIRO CÁRDENAS MUÑOZ**, la que no le ha sido practicada por la **FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ**, no obstante haber sido ordenada desde el pasado 7 de enero; el Despacho, previo a efectuar el pronunciamiento pertinente en torno a lo petitionado, entre otros, requerirá a la **FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ**, para que dentro del término de doce (12) horas, contadas a partir de la notificación del presente auto, proceda a remitir al correo electrónico jadmin10bta@notificacionesrj.gov.co, copia de la historia clínica del señor **ARGEMIRO CÁRDENAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.091.344, quien se encuentra hospitalizado en dicha Institución desde el 30 de diciembre de 2019.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído a los **REPRESENTANTES LEGALES DE LA NUEVA EPS** y a la **FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ**, o quienes hagan sus veces, a través de los correos electrónicos dispuestos para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción



de tutela, igualmente, para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

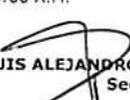
SEGUNDO: Requerir a la **FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ**, para que dentro del término de doce (12) horas, contadas a partir de la notificación del presente auto, proceda a remitir al correo electrónico jadmin10bta@notificacionesrj.gov.co, copia de la historia clínica del señor ARGEMIRO CÁRDENAS MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.091.344, quien se encuentra hospitalizado en dicha Institución desde el 30 de diciembre de 2019.

TERCERO: Notificar por estado a la parte demandante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

mqc

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA			
Por anotación en	ESTADO	No.	
2			
notifico a las partes la			
providencia	anterior	hoy	
10 ENE 2020			
		a las	
08:00 A.M.			
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario			